REPUBLICA DEL PERU

E.S.II – 1 HOSPITAL CHULUCANAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 154- 2015-GOB.REG.PIURA-430020-181101

Chulucanas, 27 de Noviembre del 2015.

VISTO:

La CARTA N°517-2015-181105 de fecha 23 de Noviembre del 2015 del Equipo de Logística; NOTA INTERNA N° 005-2015/430020-181105 de la Unidad de Administración, de fecha 13 de Noviembre del 2015, y el Memorando N°741-2015/181101 de fecha 26 de Noviembre del 2015, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, que autoriza la proyección de la Resolución Directoral que **aprueba la Conformación del Comité Especial Ad Hoc para llevar a cabo el Proceso de Selección ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 009-2015-HACH – Primera Convocatoria, y**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, aprobada con la Ley 30281; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con Ley N° 28411, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, aprobado con la Ley 28112, Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y modificatorias; Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias aprobada mediante Ley N° 29873 y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012–EF y Decreto Supremo N° 080-2014-EF

Que, estando el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificatorias aprobadas mediante Ley 29873, en su Art. 24° establece que "Para las adjudicaciones Directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial Ad Hoc.
El Órgano encargado de Contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de Adjudicación de Menor Cuantía. En estos casos, el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial Ad Hoc o Permanente, cuando lo considere conveniente.

Qué, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias aprobadas mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, modificado mediante D.S. N° 80-2014-EF y D. S. 261-2014-EF, en su Art. 27 establece que "El Titular de la entidad o el funcionario a quien haga se hubiere delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como Presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros".

Que, el Comité Especial Ad Hoc, tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección, hasta que la Buena Pro queda consentida, administrativamente firme.

Con las visaciones de la Unidad de Administración, Asesoría Legal Externa, Equipo de Logística y aprobación del Despacho de la Dirección del Hospital de Apoyo I Chulucanas y

Que, en aplicación de las Disposiciones vigentes a la Ley 29873 que modifica el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y el D.S. N° 80-2014-EF, que modifica el D.S. N° 138-2012-EF y el Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de

REPUBLICA DEL PERU

E.S.II – 1 HOSPITAL CHULUCANAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 154- 2015-GOB.REG.PIURA-430020-181101

Contrataciones del Estado y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de organización y funciones del E.S.II-1 Hospital Chulucanas aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA.PR, la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, y la Resolución Directoral N° 688-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GR, de fecha 17 de Noviembre del 2015, en el cual se me designa en el cargo de DIRECTOR del de Programa Sectorial I, Nivel F-3 del E.S.II-1 Hospital de Apoyo Chulucanas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ***DESIGNAR AL COMITÉ ESPECIAL AD HOC,*** *Encargado de llevar a cabo el* ***Proceso de Selección: ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 009-2015-HACH - Primera Convocatoria,*** *para la* ***"ADQUISICIÓN POR REPOSICIÓN DE MONITOR CARDIACO – MONITOR CARDIACO FETAL PARA LA ESTRATEGIA SALUD MATERNO NEONATAL DEL HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS – D.S. 071-2015-EF.",*** *el cual estará conformado de la siguiente manera:*

MIEMBROS TITULARES	
Lic. Audalina Espinoza Vílchez – Jefe Unidad de Administración	Presidente
Lic. Obst. Joel David Rojas Maicelo - Coordinador del Servicio de Obstetricia	1er.Miembro
Lic. Manuel María Castillo Tocto – Jefe Equipo de Logística.	2do.Miembro

MIEMBROS SUPLENTES	
Lic. Adm. Imac Sumac Carbonel Hernández – Unidad de Planeamiento Estratégico	Presidente
Lic. Obst. Miriam Margarita Sandoval Carlín- Servicio de Obstetricia	1er.Miembro
Sr. Martín Javier Odar Cornejo - Equipo de Logística.	2do.Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: *Establecer que el Comité Especial Ad Hoc, a que se refiere el Artículo precedente son solidariamente responsables por la convocatoria del Proceso de Selección que se encuentre arreglada a la Ley y responden ante cualquier irregularidad en aplicación a lo establecido en los Artículos 24° y 25° Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificatorias aprobadas mediante Ley 29873 y funciones conforme a lo establecido en los Artículos 31° al 34° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias aprobadas mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, D. S. 080-2014-EF, D. S. 261-2014-EF.*

ARTÍCULO CUARTO*: Notificase a los entes correspondientes de acuerdo a Ley.*

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

S.GARCIA A.

A.ESPINOZA V.

GALLO LOBILLUS

SEGA/AEV/MMCT.
cc. Archivo.
Interesados.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S II-1 HOSPITAL - CHULUCANAS
SILVIA ESTHER GARCIA ARROYO
CMP 23295
DIRECTORA